



CONSEJO VALENCIANO DEL COOPERATIVISMO

## COMPARECENCIA

En el día de la fecha comparece ante la Secretaría del Consejo Valenciano del Cooperativismo D. J..... S..... H..... Abogado Colegiado nº ..... del Ilustre Colegio de Abogados de ....., designado por el Consejo Valenciano del Cooperativismo para dictar Laudo en el expediente CVC/200-A, seguido a instancia de la entidad SAT..... CV ".....", contra la ....., COOP.V., quien manifiesta lo siguiente:

Que cumpliendo el mandato del Consejo Valenciano del Cooperativismo, en el precitado expediente, dicta el siguiente

## LAUDO ARBITRAL

Valencia, 10 de febrero de 2016.

Vistas y examinadas por el Árbitro, Don J..... S..... H..... Abogado en ejercicio, Colegiado nº ..... del Ilustre Colegio de Abogados de ....., las cuestiones controvertidas sometidas al mismo por las partes: como demandante, SAT..... CV ".....", y como demandada, ....., COOP. V., y atendiendo a los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho.

### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** El Árbitro fue designado para el Arbitraje de Derecho, por acuerdo de la Comisión Delegada de Arbitraje y Conciliación del Consejo Valenciano del Cooperativismo de fecha 30 de abril de 2015, habiendo sido aceptado el arbitraje en fecha 7 de mayo de 2015 y presentado escrito al efecto en fecha 8 del mismo mes y año, debiéndose hacer constar que las partes no han presentado ninguna recusación contra el Árbitro.

**SEGUNDO.-** La demanda de arbitraje se interpuso por la demandante mediante escrito de fecha 31 de julio de 2.014, presentado ante el Consejo Valenciano del Cooperativismo por registro de entrada en fecha 7 de agosto de 2.014.

Tel. 963 866 000 telefonadas des de fora de la Comunitat Valenciana  
llamadas desde fuera de la Comunidad Valenciana





La demandante presenta demanda de Arbitraje de Derecho contra ....., COOP. V., solicitando sea dictado Laudo mediante el cual:

**Primero.-** Declare nulo de pleno Derecho el acuerdo de expulsión del socio SAT..... CV "....." de la Asamblea General de la Cooperativa de fecha 27 de febrero de 2014, que ratifica el acuerdo adoptado por el Consejo Rector el día 30 de octubre de 2013 resolviendo el expediente de expulsión que se inició el 10 de septiembre de 2013, por ser contrario al artículo 22.1 de la Ley 8/2013, de 24 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

**Segundo.-** Declare ser conforme a derecho y como justificada la baja voluntaria presentada por la SAT.....CV "....." en fecha 23 de septiembre de 2013.

**Tercero.-** Condene a la ....., COOP. V. a estar y pasar por el contenido de las indicadas declaraciones, y al reembolso de las aportaciones efectuadas por la demandante SAT..... CV "....." a la Cooperativa, así como la devolución de todas sus aportaciones sin descuento o retención alguna, y a que la liquidación de las aportaciones realizadas por el socio y plan de devolución se haga en la forma prevista para las bajas justificadas, con más los intereses correspondientes.

**Cuarto.-** Condene a la ....., COOP. V. al abono a la SAT ... de las siguientes cantidades, con más los intereses correspondientes:

- a) 1.250 euros indebidamente retenidos, correspondientes a la vendimia de 2.009 ("multa por grado").
- b) 4.643,19 euros retenidos indebidamente de la vendimia de 2.011.

**TERCERO.-** La parte demandada fue declarada en rebeldía mediante providencia de fecha 26 de junio de 2.015, al haber presentado su escrito de contestación a la demanda en fecha 10 de junio de 2015 fuera de plazo, habiendo sido requerida para su presentación en fecha 25 de mayo de 2015 mediante Diligencia de fecha 21 de mayo del mismo año.

**CUARTO.-** Mediante Diligencia de Ordenación de 28 de octubre de 2.015 se requirió a ambas partes para que propusieran los medios de



prueba que estimaran procedentes. A través de providencia de fecha 18 de noviembre de 2015 se declaró la admisión de las pruebas propuestas y fueron declaradas procedentes por el Árbitro, y habiéndose practicado las mismas, se otorgó a las partes plazo para que presentaran escrito de conclusiones, trámite que fue cumplimentado por ambas, conforme consta en el referido Expediente, declarándose concluso el mismo para dictar Laudo Arbitral mediante Diligencia de Ordenación de fecha 8 de febrero de 2.016.

**QUINTO.-** Se han cumplido las formalidades exigidas tanto por el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Valenciano del Cooperativismo de fecha 26 de Enero de 1999, como por la Ley 60/2003, de 23 de Diciembre, de Arbitraje, habiéndose dictado el Laudo dentro del plazo reglamentario y legal en la vigente Ley de Arbitraje. En especial, se han respetado los principios de audiencia, contradicción e igualdad procesal entre las partes, debiéndose hacer constar que cada una de las partes ha sido notificada y dado traslado de cuantas alegaciones y documentos haya podido presentar la contraria.

A los anteriores Antecedentes de Hecho resultan de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**



**PRIMERO.-** Por circunstancias sobrevenidas a la demanda y a la contestación, ambas partes han llegado a un ACUERDO TRANSACCIONAL mediante escrito de fecha 9 de febrero de 2.015, firmado por la representación legal de las dos partes y remitido al Árbitro suscribiente, para poner fin al procedimiento arbitral en curso, interesando que por el Tribunal Arbitral se proceda a su homologación, acuerdo que se transcribe a continuación, y que se concreta en los siguientes

## **PACTOS**

**PRIMERO.-** La demandante renuncia a los pedimentos primero y segundo del SUPPLICO de la demanda de Arbitraje Cooperativo interpuesta el 7 de agosto de 2014. Y en su consecuencia:

(i) Deviene firme el acuerdo de **expulsión** del socio SAT..... CV “.....” de la Asamblea General de la **Cooperativa** de fecha 27 de febrero de 2014, que ratifica el acuerdo adoptado por el Consejo Rector el día 30 de octubre de 2013 resolviendo el expediente de **expulsión** que se inició el 10 de septiembre de 2013.

(ii) Queda sin efecto la baja voluntaria presentada por la SAT.....CV “.....” en fecha 23 de septiembre de 2013.

**SEGUNDO.-** La demandante renuncia a los pedimentos tercero y cuarto del SUPPLICO de la demanda de Arbitraje Cooperativo interpuesta el 7 de agosto de 2014, deviniendo firmes las sanciones correspondientes a las vendimias de 2.009 y 2.011.

**TERCERO.-** La COOPERATIVA ....., COOP. V. se compromete a abonar a la SAT..... CV “.....”, por todos los conceptos reclamados en la demanda de Arbitraje Cooperativo, la cantidad total determinada, líquida y exigible de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.903’67 €)**, suma que será pagada mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad de la demandante en el plazo máximo de CUATRO MESES a contar desde la fecha del presente acuerdo transaccional, es decir, antes del 9 de junio de 2016.

**CUARTO.-** El impago total o parcial de la cantidad pactada de CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.903’67 €), por parte de la COOPERATIVA ....., COOP. V. dará lugar a la demanda de ejecución del laudo arbitral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 517.1.2º de la L.E.C.

**QUINTO.-** Con el percibo de la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.903’67 €), la SAT..... CV “.....” se entiende totalmente saldada por todos los conceptos que pudieren corresponderle como consecuencia de su relación con la cooperativa por haber



*sido socio de la misma, por lo que declara nada más tener que reclamar, por ningún concepto.*

**SEGUNDO.-** En cuanto a las costas, deberán ser soportadas, las causadas por cada una de las partes, a su cargo, y las comunes, si los hubiere, por mitad, todo ello conforme a lo que se dispone en el artículo 32 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Valenciano del Cooperativismo de 26 de Enero de 1999.

En consecuencia, y tomando en consideración los Fundamentos de Derecho expuestos anteriormente, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1º) Homologar íntegramente el acuerdo alcanzado entre las partes en fecha 9 de febrero de 2.015, y que ha quedado transcrito de forma literal en el Fundamento de Derecho Primero de este Laudo.

2º) No se imponen las costas a ninguna de las partes, conforme a lo puesto de manifiesto en el Fundamento de Derecho “Segundo” anterior.

3º) Este Laudo es firme, produciendo efectos idénticos a la cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación, conforme a lo que se establece en los artículos 40 a 41 de la Ley 60/2003, de 23 de Diciembre, de Arbitraje, en el plazo de dos meses desde que sea aquél notificado. Contra el Laudo firme, no cabe recurso ordinario, pudiéndose interponer por las partes el recurso extraordinario de revisión a que se refiere el artículo 43 de la referida Ley de Arbitraje.

Así por este Laudo, definitiva e irrevocablemente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, extendiéndose sobre 5 folios impresos en una sola de sus caras, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Árbitro.

Fdo: J..... S..... H.....



Letrado Colegiado nº ..... del Ilustre  
Colegio de Abogados de .....

Y para que así conste, y sea debidamente notificado a las partes por  
este Consejo Valenciano del Cooperativismo, firma conmigo la presente en  
Valencia a diez de febrero de dos mil dieciséis.

EL ARBITRO

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA,  
EMPRESARIADO Y COOPERATIVISMO, Y  
SECRETARIO DEL CONSEJO VALENCIANO  
DEL COOPERATIVISMO

J..... S..... H.....

.....